

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, nueve (09) de octubre de dos mil Veinte (2020)

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin objeciones, es del caso entrar el despacho a modificarla con apoyo en lo previsto en el Art 446 de la ritualidad civil, al evidenciar que el monto que arroja los intereses moratorios es superior al que legalmente corresponde conforme a lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, por lo que la referida liquidación en el presente proceso quedará en los siguientes términos:

Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
6-jul-18	31-jul-18	26	2,24%	\$ 549.334,26
1-ago-18	31-ago-18	31	2,20%	\$ 643.279,47
1-sep-18	30-sep-18	30	2,19%	\$ 619.698,85
1-oct-18	31-oct-18	31	2,17%	\$ 634.507,48
1-nov-18	30-nov-18	30	2,16%	\$ 611.209,82
1-dic-18	31-dic-18	31	2,15%	\$ 628.659,48
1-ene-19	31-ene-19	31	2,13%	\$ 622.811,49
1-feb-19	28-feb-19	28	2,18%	\$ 575.744,56
1-mar-19	31-mar-19	31	2,15%	\$ 628.659,48
1-abr-20	30-abr-20	30	2,08%	\$ 588.572,42
1-may-20	31-may-20	31	2,03%	\$ 593.571,51
1-jun-20	30-jun-20	30	2,02%	\$ 571.594,37
1-jul-20	31-jul-20	31	2,02%	\$ 590.647,52
1-ago-20	20-ago-20	20	2,04%	\$ 384.835,81
Total intereses de mora a 20/08/2020				\$ 8.243.126,53
CAPITAL				\$ 28.296.751,00
TOTAL OBLIGACION A 20/08/2020				\$ 36.539.877,53
ABONOS				\$ 1.162.456,00
saldo obligación a 20/08/2020				\$ 35.377.421,53

Por tanto, se aprueba la liquidación del crédito hasta el 20 de agosto de 2020, en la suma de \$35'377.421,53

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00387-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 078, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria